

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-31-03-002-2020-00326-00 - Competencia desleal de Avantel S.A.S. en reorganización en contra de Comunicación Celular S.A. Comcel.

Estando el asunto al despacho, se advierte que dentro del expediente no obra recurso de reposición alguno interpuesto por la parte demandada, es más, no se observa que la parte demandante haya iniciado las acciones tendientes a lograr la integración del contradictorio, por lo que se le requiere para que proceda a ello de conformidad con lo normado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

Pasc

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>48</u> de fecha <u>22</u> de junio de 2021</p>
--